

## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

#### ANUNCIO

Mediante resolución de Alcaldía n.º 2949/2022, de 19 de diciembre, se han aprobado la convocatoria y las bases específicas reguladoras del proceso de selección de una plaza de Monitor/a Socorrista, de naturaleza laboral, por concurso de méritos, incluida en la OEP del año 2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Almansa, cuyo texto íntegro es el siguiente:

**BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE MONITOR/A SOCORRISTA, DE NATURALEZA LABORAL, INCLUIDA EN LA OEP DEL AÑO 2022, EN EL MARCO DE UN PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO**

Base 1.<sup>a</sup>– Objeto.

1.1.– Objeto de las bases.

El objeto de estas bases es regular las especificidades que deben regir la selección, por el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Monitor/a Socorrista, de naturaleza laboral, incluida en la OEP del Ayuntamiento de Almansa, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete n.º 61, de fecha 25 de mayo de 2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

La regulación, realización y desarrollo del presente proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases específicas y, en todo lo no regulado expresamente en estas, se regirá por las bases generales, aprobadas exclusivamente en el marco del mencionado plan extraordinario de estabilización.

1.2.– Características de la plaza.

Naturaleza: Personal laboral.

Denominación: Monitor/a Socorrista.

Grupo de clasificación: C.

Subgrupo de clasificación: C1.

Número de plazas convocadas: 1.

Jornada: Tiempo completo.

1.3.– Funciones

Las propias establecidas en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Ayuntamiento de Almansa, siendo los requerimientos específicos los siguientes: Turnicidad (M, T, M-T), jornada partida, nocturnidad, festividad y disponibilidad y dedicación general para el ejercicio de las funciones del puesto fuera de la jornada habitual del mismo.

Base 2.<sup>a</sup>– Requisitos.

2.1.– Requisitos de las personas aspirantes.

Para ser admitidas en el proceso de selección y tomar parte de este, las personas aspirantes deben cumplir los requisitos señalados en las bases generales y además, los siguientes:

Titulación. Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico/a, Certificado de Profesionalidad nivel 3 rama Actividades Físicas y Deportivas o titulación equivalente o superior.

Estar en posesión del título monitor deportivo, del título de socorrista y del título de primeros auxilios.

Otros requisitos de acceso:

Estar en posesión del correspondiente Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual, acreditativo de la carencia de antecedentes por este tipo de delitos.

Base 3.<sup>a</sup>– Procedimiento de selección.

3.1.– Tipo de procedimiento.

El procedimiento de selección es el de concurso de méritos.

3.1.– Méritos.

Se valorarán los méritos siguientes, cumulativamente y sin perjuicio de lo indicado en las bases generales:

Experiencia profesional: Hasta un máximo de 70 puntos.



– Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral, en la plaza objeto de las presentes bases en el Ayuntamiento de Almansa: 0,40 puntos por mes trabajado.

– Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral, en la plaza objeto de las presentes bases, en otras entidades locales: 0,25 puntos por mes trabajado.

– Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral en la plaza objeto de las presentes bases, en otras AA. PP. y resto del Sector Público: 0,20 puntos por mes trabajado.

Méritos académicos: Hasta un máximo de 30 puntos.

– Cursos de formación y perfeccionamiento, debidamente acreditados, relacionados con las tareas del puesto o con materias transversales, en los términos señalados en las bases generales: 0,06 puntos por hora de formación.

Cuando la formación se refiera a créditos, cada crédito será equivalente a 10 horas de formación.

3.1.– Calificación definitiva.

La calificación definitiva del concurso de méritos será la resultante de la suma final de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del concurso, sin que en ningún caso pueda ser superior a 100 puntos.

Dicha calificación final lo será a partir de la comprobación del autobaremo por el Tribunal calificador, en los términos establecidos en las bases generales.

Base 4.<sup>a</sup>– Bolsa de empleo temporal.

El presente proceso selectivo no generará bolsa de empleo temporal, en los términos previstos en las bases generales.

En Almansa a 20 de diciembre de 2022.–El Concejal-Delegado de Recursos Humanos, Benjamín Calero Mansilla.

27.608